



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0663** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **16 DIC 2024**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0449-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de agosto de 2022, el Contrato N° 029-2022/GRP-DRTY-CP-DR de fecha 18 de noviembre de 2022, la Carta CLH-005-2024/YGMA-RC de fecha 25 de noviembre de 2024, el Informe N° 767-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de diciembre de 2024, el Memorándum N° 1723-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de diciembre de 2024, el Informe Legal N° 618-2024-GRP-440010-440011 de fecha 11 de diciembre de 2024, el Informe N° 820-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de diciembre de 2024, relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290"**;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0449-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de agosto de 2022, en su Artículo Primero se resolvió aprobar los Términos de Referencia para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290"**, con un Valor estimado de S/. 419,993.00 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 soles);

Que, con fecha 18 de noviembre de 2022 la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 029-2022/GRP-DRTyCP-DR con el CONSORCIO LA HUACA, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290"**, cuyo monto contractual fue de S/. 339,099.90 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Nueve con 90/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante la Carta CLH-005-2024/YGMA-RC de fecha 25 de noviembre de 2024, el representante común del CONSORCIO LA HUACA, alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el informe de Liquidación del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0663** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **16 DIC 2024**

DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290”;

Que, mediante el Informe N° 767-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de diciembre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la revisión de la Liquidación Técnica – Financiera presentada por el Consorcio la Huaca, en el marco del contrato de consultoría para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290”**; señalando que el plazo efectivo de la ejecución del servicio fue de Setenta (70) días calendario, el cual debía ser el mismo para las labores de supervisión, por lo cual, de acuerdo a los cálculos efectuados, la tarifa diaria a considerar para el pago mensual de la supervisión fue de S/ 3,391.00 (Tres Mil Trescientos Noventa y Uno y 00/100 Soles), y a la fecha, se encuentran en calidad de PAGADOS, los Informes Mensuales N°01 y N°02, en cuyo trámite fue considerada el total de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento, por lo que en mérito a lo expuesto y a la documentación presentada por el CONSORCIO LA HUACA se concluye que, teniendo en consideración las prestaciones y valorizaciones ya canceladas, las retenciones efectuadas por la Garantía de Fiel Cumplimiento y su posterior devolución, así como los pagos aún por realizar; que la Liquidación Técnica - Financiera del contrato de consultoría para la supervisión del servicio, TIENE UN SALDO A FAVOR DE QUE ASCIENDE A S/139,030.96 (Ciento Treinta y Nueve Mil Treinta con 96/100 Soles), por lo que emite la CONFORMIDAD, y solicita una opinión a la Responsable De La Oficina De Asesoría Legal, para poder continuar con el trámite de aprobación de la liquidación de acuerdo al detalle del siguiente Cuadro N° 01:

CUADRO N° 01

DESCRIPCIÓN	MONTOS CALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTOS POR PAGAR
Informe Inicial de Supervisión	S/ 33,909.99	S/ 33,909.99	-
Informe Mensuales de Supervisión			
Informe Mensual 01 (27 días calendario)	S/ 91,556.97 (*)	S/ 74,601.97	-
Retención por Garantía (-)		S/ 16,955.00	-
Informe Mensual 02 (16 días calendario)	S/ 54,255.98 (*)	S/ 37,300.99	-
Retención por Garantía (-)		S/ 16,954.99	-
Informe Mensual 03 (21 días calendario)	S/ 71,210.98 (*)	-	S/ 71,210.98
Informe Final de Supervisión	S/ 33,909.99	-	S/ 33,909.99
Revisión de Liquidación	S/ 33,909.99	-	S/ 33,909.99
TOTAL	S/ 318,753.90	S/ 179,722.94	S/ 139,030.96

(*) Periodo efectivo de trabajo multiplicado por la tarifa diaria

Que, mediante el Memorando N° 1723-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de diciembre de 2024, la Dirección de Caminos solicita a la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, la opinión legal para emisión de acto resolutivo de aprobación de Liquidación Técnica – Financiera del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290”**; toda vez que la Unidad de Infraestructura Vial ha emitido la Conformidad, verificándose el cumplimiento de la presentación de toda



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0663** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **16 DIC 2024**

la documentación solicitada como parte de lo indicado en los términos contractuales del servicio; por lo que resulta importante recibir una opinión legal a efectos de continuar con el trámite de aprobación de la liquidación;

Que, mediante el Informe Legal N° 618-2024-GRP-440010-440011 de fecha 11 de diciembre de 2024, remitido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal respecto a la aprobación de Liquidación Técnica – Financiera del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290"**, señalando que de acuerdo a los documentos alcanzados y en atención a la normatividad vigente es procedente la solicitud de la Dirección de Caminos, por lo que recomienda la emisión del acto resolutorio que apruebe la Liquidación Técnica – Financiera del servicio de consultoría para la supervisión del servicio, con un saldo a favor de la supervisión de S/. 139,030.96 (Ciento Treinta y Nueve Mil Treinta Y 96/100 Soles), debiendo notificarse con el acto resolutorio que autorice la liquidación de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N° 820-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de diciembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite la CONFORMIDAD respectiva, y solicita autorización para elaboración del acto resolutorio referido a la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290"**, con un saldo a favor de la supervisión de S/. 139,030.96 (Ciento Treinta y Nueve Mil Treinta con 96/100 soles), presentada por el Consorcio La Huaca relacionada al Contrato N° 029-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de noviembre de 2022 conteniendo la documentación requerida, necesaria de acuerdo con su contrato;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 820-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de diciembre de 2024, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290"** relacionado al contrato N° 029-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de noviembre de 2022, ejecutado por el Consorcio La Huaca.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0663** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **16 DIC 2024**



ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como créditos devengados y reconocidos del ejercicio fiscal 2022, a favor del Consorcio La Huaca, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290”**, relacionado al contrato N° 029-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de noviembre de 2022.



ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290”**, relacionado al contrato N° 029-2022/GRP-DRTyCP-DR fecha 18 de noviembre de 2022, ejecutado por el Consorcio La Huaca, de la cual resulta un saldo a su favor de S/. 139,030.96 (Ciento Treinta y Nueve Mil Treinta con 96/100 soles) conforme el detalle del Cuadro N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en su parte considerativa.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio de consultoría para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (DV. PAITA), KM 0+000 – KM 58+290”**, fue de S/. 318,753.90 (Trescientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 90/100 soles), conforme el detalle del Cuadro N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución en su parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Consorcio La Huaca en su domicilio legal sito en Urb. Mariscal Tito Mz. C Lote 14, Piura-Piura-Piura. Correo Electrónico yimmerino@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO. – PONGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.qob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. I.C.A.P. N° 1203
DIRECTOR REGIONAL